



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[10L/5300-0205] [10L/5300-0206] [10L/5300-0207] [10L/5300-0208] [10L/5300-0209] [10L/5300-0210] [10L/5300-0211]  
[10L/5300-0212] [10L/5300-0213] [10L/5300-0230] [10L/5300-0231] [10L/5300-0232] [10L/5300-0233] [10L/5300-0234]  
[10L/5300-0235] [10L/5300-0236] [10L/5300-0254]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de marzo de 2020

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,  
en funciones de Presidenta,

Fdo: Emilia María Aguirre Ventosa.

**[10L/5300-0209]**

ACCIONES REALIZADAS PARA SOLICITAR DEL ESTADO EL DINERO ADEUDADO EN MATERIA DE DEPENDENCIA SEGÚN LO RECOGIDO EN LA LEY 39/2006, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> MARTA GARCÍA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establecía, dos niveles de financiación por parte del Estado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD): un nivel mínimo de protección en base al nº de beneficiarios del Sistema y un Nivel acordado con las CCAA en función de diversos factores tales como población potencialmente dependiente, superficie, dispersión, insularidad, etc.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptó diversas medidas sobre la financiación de las prestaciones de dependencia fijadas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre. Dichas medidas incluían la supresión del Nivel Acordado de financiación por parte del Estado que establecía la Ley 39/2006 y fijaba las nuevas cuantías de la asignación a las comunidades autónomas del nivel mínimo de protección previsto en el artículo 9 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para los beneficiarios que tengan resolución de grado y nivel de dependencia, con una reducción drástica en las cantidades comprometidas en la Ley.

Las medidas contempladas en este Real Decreto son las que han provocado la insuficiencia financiera. En consecuencia, no hay dinero adeudado, lo que existe es una insuficiencia financiera del SAAD derivada de la aprobación de una medida normativa impuesta en 2012 que ha originado una sobrecarga financiera a la CCAA."